



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima
Ambalema Tolima, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-00054-00
Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: FARMAZON S.A.S.
Demandado: MARCIA ALEJANDRA SILVA LOZANO

Como la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía interpuesta por FARMAZON S.A.S. mediante apoderada judicial contra MARCIA ALEJANDRA SILVA LOZANO reúne los requisitos de ley, el Despacho la **ADMITE**, y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **FARMAZON S.A.S.** identificada con Nit. 901387630-1 contra **MARCIA ALEJANDRA SILVA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.714.104, por las siguientes sumas de dinero:

- Por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000.00)** correspondiente al capital adeudado con ocasión a la firma del pagare.
- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, que se han generado desde el 30 de septiembre de 2021 y hasta cuando el pago se produzca.
- Se condene en costas a la parte demandada.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a los ejecutados en forma prevista en los Art. 290 y ss. del Código General del Proceso, haciéndosele saber que cuentan con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente mandamiento para cancelar las sumas de dinero adeudadas y de diez (10) días para proponer excepciones, en caso de que las tenga.

TERCERO: Reconózcase Personería jurídica a la **Dra. SHIRLEY KARINE RAMIREZ CORREO** identificada con C.C No.1.110473.016 de Ibagué (T) T.P. No.206.071 del C.S. de la J., como apoderada judicial de FARMAZON S.A.S., para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Ambalema Tolima, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)